



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **978** DE 2022

(12 de julio de 2022)

Por la cual se adoptan las medidas para el retorno a la presencialidad sin alternancia en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 035 del 29 de octubre de 2020 "Por el cual se aprueba la reapertura y retorno gradual, progresivo y seguro, se autoriza su reglamentación y su implementación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", en su artículo segundo estableció:

"ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR a la Rectora para expedir y adoptar la reglamentación necesaria con el fin de implementar la reapertura gradual y progresiva en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco de la normatividad nacional y distrital inherente a la emergencia sanitaria por COVID 19."

Que mediante Resolución 126 de 19 de enero de 2022 "por la cual se adoptan las medidas para el retorno a la presencialidad en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca durante el primer período de 2022"

Que la Resolución 241 de 7 de febrero de 2022 "modificó el artículo segundo de la Resolución 126 de 2022".

Que la Resolución 666 del 28 de abril de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la finalización de la emergencia sanitaria el 30 de junio de 2022.

Que la Resolución 692 del 29 de abril de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social "adopta el Protocolo general de bioseguridad, fundamentado en normas de autocuidado, adoptando para ello los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y en la administración pública".

Que con la finalización de la emergencia sanitaria y el avance del plan nacional de vacunación con esquema completo que a la fecha arroja un resultado de 98.8% y que los grupos priorizados de los sectores salud y educación, cuentan con unos resultados satisfactorios en el Distrito Capital, se hace necesario tomar las medidas correspondientes, en aras de garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio de la Institución.

Que dichos resultados pueden ser consultados en la página:

Reporte en la página oficial de la Secretaria de Salud del Distrito, <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/covid19/>, en distrito capital con corte 12 de julio de 2022 se encuentra vacunada en esquema completo el 98.8 % de la población, en primera dosis el 110.2%; la ocupación UCI total es del 71%, la ocupación UCI COVID 19 es del 61.6% (a corte del 12 de julio de 2022).

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca continúa acogiendo las disposiciones normativas, en particular aquellas medidas con incidencia en el sector de la Educación, con el propósito de reactivar un mayor número de actividades que fortalezcan el desarrollo misional, por ello se cuenta con el protocolo de bioseguridad institucional actualizado para la prevención de la transmisión del coronavirus causante de la enfermedad conocida como covid-19. CÓDIGO: AGHIT-03, versión 13 de julio de 2022 publicada en el portal de la universidad <https://unicolmayor.isodoc.co/unicolmayor/isodoc/inicio.nsf/>; así mismo cuenta con los protocolos específicos, todos ellos alineados a la normatividad, acorde al comportamiento de los indicadores epidemiológicos y al avance del Plan Nacional de Vacunación que a nivel institucional indican niveles óptimos en la población docente, administrativa, estudiantil y directiva.

Que el comunicado de Rectoría de fecha 30 de junio de 2022 indica entre otros "*finaliza la alternancia de los funcionarios administrativos cumpliendo la jornada laboral habitual*".

Que el Acuerdo 079 de 2021 del Consejo Académico expidió el calendario académico para el segundo período académico de 2022.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que dé continuidad a la presencialidad sin alternancia de las actividades académicas, en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR las medidas para el retorno a la presencialidad sin alternancia en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el marco del Acuerdo 079 de 2021 Calendario General de actividades académicas para el segundo período académico de 2022, en los diferentes programas académicos de pregrado y posgrado.

ARTÍCULO SEGUNDO. RETORNAR a la presencialidad sin alternancia los estamentos académicos de las diferentes sedes, a partir del 13 de julio de 2022 en los horarios y jornadas institucionalmente establecidas, conforme lo señalado en el Acuerdo 079 de 2021.

PARÁGRAFO. Los docentes y estudiantes de la Universidad que resulten contagiados de coronavirus SARS-CoV-2, sean sospechosos o tengan síntomas asociados a esta, deberán informar de manera oportuna a la EPS, al jefe inmediato y al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo sst@unicolmayor.edu.co con copia al correo de la División de recursos Humanos rechumano@unicolmayor.edu.co, según corresponda, esto con el fin de realizar el correspondiente seguimiento, cerco epidemiológico y dar cumplimiento a las medidas indicadas por su EPS.

ARTÍCULO TERCERO. CONTINUAR en el estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas en el protocolo de Bioseguridad Institucional AGHIT-03 versión 13 de julio de 2022, acorde con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otros, lavado frecuente de manos, como recomendación el uso permanente de tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios y en funcionarios sin esquema de vacunación.

ARTÍCULO CUARTO. ADELANTAR la actualización permanente del protocolo de bioseguridad institucional y los protocolos específicos, los cuales estarán alineados conforme pronunciamientos de autoridades sanitarias nacionales o distritales competentes con fundamento en las disposiciones legales vigentes, los lineamientos de la ARL y en coordinación con el área de Seguridad y Salud en el trabajo.

ARTÍCULO QUINTO. PROMOVER la implementación y cumplimiento del protocolo de bioseguridad institucional y los protocolos de bioseguridad específicos.

ARTÍCULO SEXTO. FORTALECER las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad; hábitos de vida saludables, alimentación, salud mental, salud física

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER en el área de salud, del servicio médico y de enfermería para el retorno a la presencialidad de todos los estamentos de la institución.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 241 de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C. a los 12 de julio de 2022

La Rectora,


MARÍA NUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó y Revisó

Dr. Juan Manuel Ramírez Montes, Secretario General 

Dra. Ana Isabel Mora Bautista, Vicerrectora Académica 

Dra. Sandra Yuliet Moncada Casanova, Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Dra. Sandra Mónica Estupiñán Torres, Decana Facultad Ciencias de la Salud 

Dra. Doris Astrid González López, Decana Facultad Ciencias Sociales 

Dr. Over Humberto Serrano Suárez, Decano Facultad de Derecho 

Dr. Julio César Orjuela Peña, Decano Facultad Ingeniería y Arquitectura 

Dr. Carlos Ariel Alzate Orozco, Decano Facultad de Administración y Economía 

Dr. Juan Manuel Ramírez Montes, Jefe Oficina Jurídica - E 